



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) COSEDORA DE SACOS PARA EL PROCESO DE PRODUCCION DE COMPOST (ABONO ORGANICO)

1. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Dos COSEDORA DE SACOS en el marco de la implementación del plan de negocio del agente económico organizado ASOCIACION DE PALMICULTORES DE SHAMBILLO

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de DOS (02) Cosedora de sacos permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la planta de procesamiento de compost (abono orgánico). Esto permitirá mejorar envasado de los sacos de abono orgánico (compost) para su comercialización y venta, garantizando así la implementación efectiva del plan de negocio del AEO: ASOCIACION DE PALMICULTORES DE SHAMBILO.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir DOS (02) Cosedora de sacos en el marco de la implementación del plan de negocio: "CREACION DE UNA PLANTA PROCESADORA DE ABONO PARA LA ELABORACION DE COMPOST (ABONO ORGANICO) DE LA ASOCIACION DE PALMICULTORES DE SHAMBILLO EN EL DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", los cuales serán utilizados para optimizar los procesos productivos y asegurar estándares de calidad y comercialización del compost.

5. DESCRIPCION DEL BIEN

El Bien a adquirir deberá garantizar su correcto estado de funcionamiento, con documentación técnica que respalde su precisión (manual de usuario, garantía del fabricante, etc.).



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	2	Unidad	<p align="center">COSEDORA DE SACOS</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costura: cadena de puntadas de hilo único • Rango de puntada: puntada 5mm – (4 puntadas por pulgada) • Material de fabricación: carcasa en acero al carbono pintada y mango de ABS inyectado resistente. • velocidad de costura: 1300 – 1700 agujas/minuto • Revolución motora (rpm): 1500 • Numero de aguja: dnx5135x525/200 • Hilo a poder usarse (vinyl, sintético o algodón): 2x3 • Bolsas a ser cerradas o cocidas: papel kraft, tela tejida, algodón, yute, etc. • Potencia motor: 90 watts





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD-SGRPIPC



"Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
			<ul style="list-style-type: none"> • Amperaje: 0.65a • Energía: 220v/60hz • Numero de carbones: 02 unidades • Sistema de corte de hilo: 01 unidad • Largo del cable poder promedio: 180cm • Peso neto (kg.): 2.8kg • Peso bruto (kg): 3.5kg • Dimensiones de la máquina (largo x profundidad x alto): 80 x 250 x 250mm

6. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

- Se realizará en una (01) sola entrega.
- El bien a adquirir deberá garantizar su correcto estado de funcionamiento, con documentación técnica que respalde su precisión (manual de usuario, garantía del fabricante, etc.).
- El bien a adquirir no está obligado a presentar certificado de calibración emitido por el laboratorio acreditado por INACAL, ya que serán de uso interno, sin fines de transacción comercial directa, no están sujetas a control metrológico obligatorio, según lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Calidad (Decreto legislativo N° 1033).

6.1. Embalaje

El equipo Cosedora de sacos deberá estar embalada con caja de madera o cartón.

6.2. Rotulado

Tener impreso la marca comercial, datos del fabricante, así mismo deberá contar con su manual original de funcionamiento.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O ISNTALACIÓN.

No aplica

8. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía será de (06) meses.

Condiciones de la garantía: La garantía cubre el cambio del bien si lo amerita, o reparación. El proveedor deberá hacer efectiva la garantía en un plazo máximo de (10 días calendarios) contados a partir de haberse notificado al proveedor.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar la orden de compra

- Persona jurídica y/o natural
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

10.1. Experiencia del Proveedor

Haber realizado contrato previo con entidades públicas o privadas en la venta de equipos de medición o similares al objeto de contratación por el monto mínimo de S/. 1,000.00 (Mil soles) acreditado por una factura o recibo por honorarios.

10.2. Del personal

No aplica

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1. Lugar : El bien será entregado en el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, EX-INPE, ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres 795, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. Horario: lunes a viernes de 08:00 a.m. – 04:45 p.m. La descarga del bien estará a cargo del proveedor. La entrega del Equipo Cosedora de sacos será en una (01) sola entrega. Para la entrega del bien, el proveedor deberá coordinar la fecha y hora con un personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien a su vez coordinará con el representante legal del AEO beneficiario y un representante del área de almacén del Gobierno Regional de Ucayali.

11.2. Plazo: el plazo de entrega de las Cosedora de sacos será de veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.



12. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad emitida por el responsable de la ejecución del plan de negocio del AEO.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



13. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en pago único, al final de la prestación, previo informe de conformidad emitido por el área usuaria, el expediente de pago deberá contener los siguientes documentos:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el responsable de la ejecución del plan de negocio del AEO.
- Formato de Conformidad de Bienes.
- Orden de compra.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS Y
DE LA COMPETITIVIDAD-SGRPIP



"Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- Certificado de garantía.
- Manual de funcionamiento (en español).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. Penalidad por mora:

En caso retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, se aplicará automáticamente al contratista la penalidad por mora y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general y consultorias F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para vienes servicios en general y consultorias F = 0.25
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total a la orden de compra o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

14.2. Otras modalidades

No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.





16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.





20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor. no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN
 PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Himmler Soto Dominguez
 Director del Programa Sectorial III

Firma y Sello
 Responsable del Área



Región
 Productiva

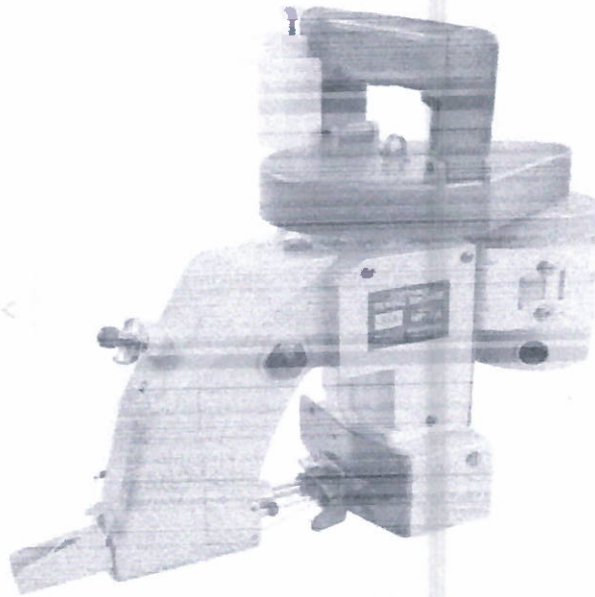




22. ANEXO

• IMÁGENES REFERENCIALES

22.1. Cosedora de sacos



GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUERPO

